



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3436/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4028/2022, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ ALTA EN PÓLIZA MUNICIPAL - Nº 002465355 DOMINIO AF 569 VI", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para el vehículo Dominio AF569VI afectado a la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme Póliza Nº 001810567, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 165.622,40), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 27.604,00) con vencimiento los días 27/09/2022, 27/10/2022, 27/11/2022, 27/12/2022 y 27/01/2023 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 27.602,40) con vencimiento el día 27/02/2023.

Que a fs. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 15.989, todos de fecha 22/09/2022.

Que a fs. 4 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley Nº 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de los seguro de los automotores que conforman el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 165.622,40), pagadera en CINCO (5) cuotas de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 27.604,00) con vencimiento los días 27/09/2022, 27/10/2022, 27/11/2022, 27/12/2022 y 27/01/2023 y UNA (1) cuota de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 27.602,40) con vencimiento el día 27/02/2023.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores Nº 001810567, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2023.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3436/2022

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal